

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES XI Caracas, viernes 17 de agosto de 2012 Número 39.988

SUMARIO

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
SENAT
Providencia mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de los intereses moratorios correspondiente al mes de julio de 2012.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo
Actas.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia, Tecnología e Innovación
Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alexander Briceño, como Subdirector del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Jorge Ernesto Rodríguez Rojas, como Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el estado Carabobo (FUNDACITE Carabobo).

SUSCERTE
Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Manuel Guillermo González Arreaza, como Director de la Oficina de Recursos Humanos de esta Superintendencia, con carácter de Encargado.

FONACT
Providencia mediante la cual se designan a las Unidades Administradoras que en ella se mencionan, para el manejo de los Créditos Presupuestarios, así como también, a los funcionarios encargados de la Formulación y Cumplimiento de Metas y Objetivos correspondientes al ejercicio de sus funciones.

República Bolivariana de Venezuela
Defensa Pública
Resolución mediante la cual se deja sin efecto la designación de la ciudadana Lisbeth Marina Materano Mendoza, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Defensa Pública.

Resoluciones mediante las cuales se Encarga a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se señalan, de la Coordinación y la División que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA

* SNAT/2012/ 0042

Caracas, 17 AGO 2012
AÑOS 202° Y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en uso de las facultades previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 4 de la Ley el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08/11/2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Código Orgánico Tributario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.305 de fecha 17/10/2001.

Acta lo siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA QUE ESTABLECE LA TASA APLICABLE PARA EL CÁLCULO DE LOS INTERESES MORATORIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2012

Artículo Único. La tasa de interés activa promedio ponderado de los seis (6) principales bancos comerciales y universales del país con mayor volumen de depósitos, excluidas las carteras con intereses preferenciales, fijada por el Banco Central de Venezuela para el mes de Julio de 2012 es de 17,30%.

En consecuencia, para el cálculo de los intereses moratorios causados durante el mes de julio de 2012, se aplicará dicha tasa incrementada en uno punto dos (1.2) veces.

Dado en Caracas a los días del mes de 17 AGO 2012 de 2012. Años 202° de la Independencia, 153° de la Federación y 13° de la Revolución

Comuníquese y Publíquese.

JOSÉ DAVID CABELES RONDÓN
Encargado del Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria
Decreto N° 5.851 del 01-02-2008
Gaceta Oficial N° 38.863 del 01-02-2008

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
202° y 153°

Municipio Libertador, 13 de Julio del Año 2012

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado FRANKLYN MARIN GUZMAN IPSA N.: 108264, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 9, TOMO -62-A REGISTRO MERCANTIL V. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: JULIO CESAR MERIDA RAMOS, C.I: V-6.481.766. Abogado Revisor: HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ



ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CONVIASA CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AEREOS, S.A.
Número de expediente: 499676
DIV

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AEREOS, S.A. (CONVIASA)

Hoy, cuatro (4) de junio de 2012, a las 10:00 a.m., oportunidad fijada para que tuviera lugar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AEREOS, S.A. (CONVIASA), sociedad mercantil domiciliada en Caracas y constituida mediante documento inscrito en el Registro

Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 1º de julio del 2004, anotado bajo el N° 86, Tomo 931-A-Qto, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.972 de fecha 2 de julio del 2004, siendo la última modificación mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 4 de noviembre del 2011, inscrita en la citada Oficina de Registro bajo el N° 46 Tomo 42-A; se encuentran presentes en la sede de la sociedad ubicada en la Avenida Intercomunal Aeropuerto Internacional de Maiquetía, Edificio Sector 6.3, Zona Estratégica, lado Este del Aeropuerto, Maiquetía, estado Vargas, la ciudadana CN. ELSA ILIANA GUTIÉRREZ GRAFFE venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.227.725, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, según nombramiento que consta en Decreto N° 8.561 de fecha 02 de noviembre del 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.791 de la misma fecha, quien en virtud de la adscripción efectuada mediante Decreto N° 8.559 de fecha 01 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.791 de fecha 02 de noviembre del 2011 ejerce la representación del ochenta por ciento (80%) de las acciones propiedad de la República en el CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA), y ALEJANDRO FLEMING venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.953.485 en su carácter de Presidente Encargado del Instituto Nacional de Turismo, de acuerdo con la Resolución N° 014 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.622 de fecha 23 de febrero de 2011, representante del veinte por ciento (20%) del capital social deciden constituirse en Asamblea Extraordinaria de accionistas CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA). De conformidad con el final de la Cláusula Duodécima del Documento Constitutivo Estatutario de la sociedad se declaró constituida la Asamblea y se acuerda el orden del día, a fin de conocer y resolver acerca de los particulares siguientes, PUNTO ÚNICO: Participación de la designación como Presidente del CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA), a los fines de su instrumentación, de conformidad con la Cláusula Décima Octava del Documento Estatutario, del ciudadano G/B CÉSAR FERNANDO MARTÍNEZ RUÍZ, titular de la Cédula de Identidad N° V- 7.227.910. Sometida a la consideración de los accionistas de la sociedad mercantil, la designación por parte del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela del ciudadano G/B CÉSAR FERNANDO MARTÍNEZ RUÍZ, como presidente de esta Sociedad Mercantil mediante Decreto N° 9.029 de fecha 29 de mayo de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.932 de fecha 29 de mayo de 2011, la única propuesta del orden del día, fue aprobada en los términos expuestos, y en tal sentido se modifica la Disposición Transitoria Primera del Documento Estatutario, quedando redactada de la siguiente forma: "Primera: mediante Decreto N° 9.029 de fecha 29 de mayo de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.932 de fecha 29 de mayo de 2012, fue designado como Presidente del CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA), el ciudadano CÉSAR FERNANDO MARTÍNEZ RUÍZ, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas y titular de la Cédula de Identidad N° V- 7.227.910". Agotado el orden del día, se ordenó el levantamiento del Acta Correspondiente, quedando autorizado el Abogado JULIO CÉSAR MÉRIDA, Cédula de Identidad N° V-6.481.766, para que haga las tramitaciones, certificaciones, participaciones y publicaciones ante el Registro Mercantil. Terminó la sesión a las 11:00 a.m., se levantó la presente Acta y en prueba de conformidad, firma los accionistas asistentes.

CN. ELSA ILIANA GUTIÉRREZ GRAFFE
Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo



Ministerio del Poder Popular
para Transporte Acuático y Aéreo

ALEJANDRO FLEMING

Presidente Encargado del Instituto Nacional de Turismo

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL QUINTO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 224
202° y 153°

Municipio Libertador, 13 de Julio del Año 2012

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado FRANKLYN MARIN GUZMAN IPSA N.: 108264, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO -62-A REGISTRO MERCANTIL V. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: JULIO CÉSAR MÉRIDA RAMOS, C.I.: V-6.481.766. Abogado Revisor: HECTOR JOSE MANZANILLA FERNANDEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CONVIASA CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A.
Número de expediente: 499676
DIV

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DEL CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A.

(CONVIASA)

Hoy, cinco (5) de junio de 2012, a las 10:00 a.m., oportunidad fijada para que tuviera lugar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA), sociedad mercantil domiciliada en Caracas y constituida mediante documento inscrito en el Registro Mercantil V de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 1º de julio del 2004, anotado bajo el N° 86, Tomo 931-A-Qto, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.972 de fecha 2 de julio del 2004, siendo la última modificación mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en fecha 29 de febrero del 2012, inscrita en la citada Oficina de Registro bajo el N° 48, Tomo 42-A; se encuentran presentes en la sede de la sociedad ubicada en la Avenida Intercomunal Aeropuerto Internacional de Maiquetía, Edificio Sector 6.3, Zona Estratégica, lado Este del Aeropuerto, Maiquetía, estado Vargas, la ciudadana CN. ELSA ILIANA GUTIÉRREZ GRAFFE venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.227.725, en su carácter de Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, según nombramiento que consta en Decreto N° 8.561 de fecha 02 de noviembre del 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.791 de la misma fecha, quien en virtud de la adscripción efectuada mediante Decreto N° 8.559 de fecha 01 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.791 de fecha 02 de noviembre del 2011 ejerce la representación de ochenta por ciento (80%) de las acciones propiedad de la República en el CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA) y ALEJANDRO FLEMING venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V-11.953.485 en su carácter de Presidente Encargado del Instituto Nacional de Turismo, de acuerdo con la Resolución N° 014 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.622 de fecha 23 de febrero de 2011, representante del veinte por ciento (20%) del capital social deciden constituirse en Asamblea Extraordinaria de accionistas del CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA), estando también presente el ciudadano G/B CÉSAR FERNANDO MARTÍNEZ RUÍZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-7.227.910, en su carácter de Presidente del CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA), según nombramiento del Presidente de la República Bolivariana de Venezuela mediante Decreto N° 9.029 de fecha 29 de mayo de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.932 de fecha 29 de mayo de 2012. De conformidad con el final de la Cláusula Décima Segunda del Documento Constitutivo Estatutario de la sociedad se declaró constituida la Asamblea y se acuerda el orden del día, a fin de conocer y resolver acerca de los particulares siguientes; PUNTO UNO: Designación del Vicepresidente Ejecutivo del CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA), de conformidad con la Cláusula Décima Octava del Documento Estatutario; PUNTO DOS: Designación de los miembros de la Junta

Directiva, a los fines de su instrumentación, de conformidad con la Cláusula Décima Octava de los Estatutos Sociales. Seguidamente, y una vez aprobados por unanimidad los puntos a ser tratados según el Orden del Día, se pasó a deliberar y resolver sobre los mismos, considerándolos así: PRIMERO: Para tratar el PUNTO UNO del orden del día, tomó la palabra el Presidente del CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA) el ciudadano G/B CÉSAR FERNANDO MARTÍNEZ RUÍZ, quien propuso a los asambleístas, la designación del ciudadano G/B JOSÉ GREGORIO PEREIRA MATUTE, Cédula de Identidad N° V-8.730.053 como Vicepresidente Ejecutivo de la sociedad mercantil a partir de la presente fecha. Habiendo sido discutido el punto, el mismo fue aprobado por unanimidad en los términos antes expuestos. SEGUNDO: Para tratar el PUNTO DOS del Orden del Día, tomó la palabra la representante de la República, ciudadana CN. ELSA ILIANA GUTIÉRREZ GRAFFE, en su condición de Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo, quien propuso a los asambleístas, la modificación de la Junta Directiva de la sociedad mercantil a partir de la presente fecha, designándose como Directores Principales a los ciudadanos: LUIS GRATEROL CARABALLO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.925.366, en sustitución de CÉSAR FERNANDO MARTÍNEZ RUÍZ Cédula de Identidad N° V-7.227.910 y ROLANDO ALBERTO ESSER DE LIMA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-7.833.908 en sustitución de YLLERMINA TERESA CELIS DE GÓMEZ Cédula de Identidad N° V-7.214.762, y como Director Suplente al ciudadano JOSÉ RAFAEL CORDERO URGUELLES, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-7.265.829, en sustitución de ORLANDO SILVEIRA GARCÍA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-4.406.620; quedando ratificados en sus cargos de Directores Principales los ciudadanos: JHONNY JOSÉ RAMOS AMAYA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-7.943.550; ANGEL RAMÓN ANDRADE BARRAEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-7.754.310 y ANTONIO MORILLO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-10.090.692, y como Directores Suplentes a: PEDRO ALBERTO JULIAC LARTIGUEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.820.747; PEDRO RAFAEL RAMOS, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.420.250; JOSÉ ANGEL PUENTE GARCÍA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.500.719 y LARRY ESPARRAGOZA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-12.748.623. Sometido a la consideración de los accionistas de la sociedad mercantil, y en consecuencia, habiendo sido discutido el punto, el mismo fue aprobado por unanimidad en los términos antes expuestos. TERCERO: Aprobados los Puntos del Orden del Día y dada la modificación de la Junta Directiva por unanimidad, la misma queda conformada a partir de la presente fecha, de la siguiente manera: G/B. CÉSAR FERNANDO MARTÍNEZ RUÍZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-7.227.910, Presidente del CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA); G/B JOSÉ GREGORIO PEREIRA MATUTE, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-8.730.053, Vicepresidente Ejecutivo del Consorcio; Directores Principales LUIS GRATEROL CARABALLO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.925.366; ROLANDO ALBERTO ESSER DE LIMA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-7.833.908, JHONNY JOSÉ RAMOS AMAYA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-7.943.550, ANGEL RAMÓN ANDRADE BARRAEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-7.754.310 y ANTONIO MORILLO, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-10.090.692, y Directores Suplentes: JOSÉ RAFAEL CORDERO URGUELLES, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-7.265.829, JOSÉ ANGEL PUENTE GARCÍA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.500.719, PEDRO RAFAEL RAMOS, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.420.250, PEDRO ALBERTO JULIAC LARTIGUEZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-6.820.747 y LARRY ESPARRAGOZA, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-12.748.623; todo de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Octava de los Estatutos Sociales del CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA). En tal sentido se modifica la Disposición Transitoria Primera del Documento Estatutario, quedando redactada de la siguiente forma: "Primera: Mediante Decreto N° 9.029 de fecha 29 de mayo de 2012, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.932 de fecha 29 de mayo de 2012, fue designado como Presidente del CONSORCIO VENEZOLANO DE INDUSTRIAS AERONÁUTICAS Y SERVICIOS AÉREOS, S.A. (CONVIASA), el ciudadano

G/B. CÉSAR FERNANDO MARTÍNEZ RUÍZ, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la Cédula de Identidad N° V-7.227.910. Segunda: Se designa al ciudadano G/B JOSÉ GREGORIO PEREIRA MATUTE, venezolano, mayor de edad, domiciliado en Caracas y titular de la Cédula de Identidad N° V-8.730.053, como Vicepresidente Ejecutivo del Consorcio. Tercera: Se designan en los cargos de Directores Principales y Suplentes de la Junta Directiva, a los ciudadanos que se mencionan a continuación:

DIRECTORES PRINCIPALES

- | | |
|-----------------------------------|----------------------|
| 1.- LUIS GRATEROL CARABALLO | C.I. N° V-6.925.366 |
| 2.- ROLANDO ALBERTO ESSER DE LIMA | C.I. N° V-7.833.908 |
| 3.- JHONNY JOSÉ RAMOS AMAYA | C.I. N° V-7.943.550 |
| 4.- ANGEL RAMÓN ANDRADE BARRAEZ | C.I. N° V-7.754.310 |
| 5.- ANTONIO MORILLO | C.I. N° V-10.090.692 |

DIRECTORES SUPLENTE

- | | |
|------------------------------------|----------------------|
| 1.- JOSÉ RAFAEL CORDERO URGUELLES | C.I. N° V-7.265.829 |
| 2.- JOSÉ ANGEL PUENTE GARCÍA | C.I. N° V-6.500.719 |
| 3.- PEDRO RAFAEL RAMOS | C.I. N° V-6.420.250 |
| 4.- PEDRO ALBERTO JULIAC LARTIGUEZ | C.I. N° V-6.820.747 |
| 5.- LARRY ESPARRAGOZA | C.I. N° V-12.748.623 |

Agotado el orden del día, se ordenó el levantamiento del Acta Correspondiente, quedando autorizado al Abogado JULIO CÉSAR MÉRIDA Cédula de Identidad N° V-6.481.766, para que haga las tramitaciones, certificaciones, participaciones publicaciones ante el Registro Mercantil. Terminó la sesión a las 11:00 a.m., se levantó el presente Acta y en prueba de conformidad, firma los accionistas e invitados asistentes.

CN. ELSA ILIANA GUTIÉRREZ GRAFFE

Ministra del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo

ALEJANDRO FLEMING

Presidente Encargado del Instituto Nacional de Turismo

G/B CÉSAR FERNANDO MARTÍNEZ RUÍZ

Presidente del Consorcio Venezolano de Industrias Aeronáuticas y Servicios Aéreos, S.A. (CONVIASA)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 16/08/2012

N° 058

202° y 153°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Presidencial N° 8.611 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.058 Extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2011, en concordancia con el Decreto N° 8.901 de fecha 03 de abril de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.897 de la misma fecha; de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 77, numerales 2, 12 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de

2008 y el artículo 11 de la Ley del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC); en atención a los artículos 5, numeral 2; 19 en su último aparte; el artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002; y los artículos 14 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho,

RESUELVE

ÚNICO. Designar al ciudadano **ALEXANDER BRICEÑO**, titular de la Cédula de Identidad N° V.- 11.320.600, como Subdirector del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC), ente adscrito a este Ministerio.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

JORGE ARREAZA MONTERO

Ministro del Poder Popular para
Ciencia, Tecnología e Innovación

Decreto N° 8.611 de fecha 22 de noviembre de 2011

Gaceta Oficial N° 6.058 Extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2011

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DESPACHO DEL MINISTRO**

FECHA: 16/08/2012

N° 059

202° y 153°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Presidencial N° 8.611 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.058 Extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2011; de conformidad con lo establecido en los artículos 12 y 77, numerales 2, 12, 18 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con los artículos 14 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y con lo dispuesto en las Cláusulas Décima Quinta, Vigésima Primera y Vigésima Segunda del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Carabobo (FUNDACITE CARABOBO), este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JORGE ERNESTO RODRÍGUEZ ROJAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V.-9.663.251, como Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Carabobo, (FUNDACITE CARABOBO).

SEGUNDO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional.

JORGE ARREAZA MONTERO

Ministro del Poder Popular para
Ciencia, Tecnología e Innovación

Decreto N° 8.611 de fecha 22 de noviembre de 2011

Gaceta Oficial N° 6.058 Extraordinario de fecha 26 de noviembre de 2011

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (SUSCERTE)

Caracas, 16 de julio de 2012
202° y 153°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 005-2012

Quien suscribe, **YOSELIN SÁNCHEZ**, titular de la cédula de identidad N° V-12.481.998, actuando en mi carácter de Superintendente, designada mediante Resolución N° 029, del 11 de abril de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.902, del 13 de abril de 2012, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 30 numerales 1° y 3° del Decreto con Fuerza de Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.148, de fecha 28 de febrero de 2001, decide lo siguiente:

PRIMERO.- Nombrar al ciudadano **MANUEL GUILLERMO GÓNZALEZ ARREAZA**, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-5.484.208, en carácter de encargado, como Director de la Oficina de Recursos Humanos de la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE), a partir del 16 de julio de 2012.

SEGUNDO.- Delegar en el ciudadano **MANUEL GUILLERMO GÓNZALEZ ARREAZA**, antes identificado, en su carácter de Director de la Oficina de Recursos Humanos de esta Superintendencia, la atribución de los actos que se indican a continuación:

- Realizar cualquier tipo de trámite vinculado con la ejecución de las directrices emanadas de la Superintendente en materia de gestión de la función pública.
- Suscribir constancias de trabajo del personal de la Superintendencia.
- Someter a consideración de la Superintendente el ingreso de personal contratado o bajo la modalidad de servicios profesionales, cuando sea procedente.
- Solicitar la apertura y cierre de cuentas nomina y cuentas fideicomiso correspondiente al personal de la Superintendencia.
- Realizar trámites destinados a la gestión y pago de los aportes y enteramiento de las retenciones correspondientes al cumplimiento de obligaciones parafiscales de los distintos regímenes prestacionales relacionados con el personal de la Superintendencia.
- Gestionar la póliza HCM del personal de la Superintendencia.
- Realizar solicitudes y suministrar información a las Oficinas de RRHH de entes públicos y privados relacionadas con el personal de la Superintendencia.
- Realizar todo tipo de trámites vinculados con operativos destinados al Bienestar Social del personal de la Superintendencia.

Delegación que se efectúa con la finalidad otorgar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el personal que presta sus servicios para esta Superintendencia; así como, brindar mayor celeridad a la tramitación de los procedimientos vinculados con la gestión de dicho personal, ello con fundamento en los principios de eficiencia y simplicidad que rige a los órganos y entes de la Administración Pública, de conformidad con los artículos 20 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

TERCERO.- El funcionario delegado deberá rendir cuenta a la máxima autoridad de la Superintendencia de Servicios de Certificación Electrónica (SUSCERTE) de todos los actos y documentos firmados en virtud de la delegación otorgada en el presente instrumento, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Comuníquese y Publíquese.



YOSELIN SÁNCHEZ
Superintendente

Resolución N° 029 del 11 de abril de 2012
Gaceta Oficial N° 39.902 del 13 de abril de 2012

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

FONDO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

(FONACIT)

202° y 153°

Providencia Administrativa N° 012-064

Caracas, 7 de agosto de 2012

LA COMISIÓN ESPECIAL PARA LA REORGANIZACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (FONACIT), integrada por los ciudadanos GUILLERMO BARRETO ESNAL, en su carácter de Presidente; JOSÉ HUMBERTO GUEVARA, en su carácter de Gerente General; DEBORAH MENDOZA, JOSE BIOMORGI y PEDRO GUILLÉN como Directores Principales y MAGALY NEWTON, GUY VERNAEZ y OMAR PINEDA como Directores Suplentes, actuando en uso de la atribución que le confiere el artículo 3 de la Resolución N° 024 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.887 de fecha 20.03.2012; en concordancia con lo establecido en los artículos 8 numeral 1 y 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público; dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ÚNICO.- Se designan a las siguientes Unidades Administradoras para el Manejo de los Créditos Presupuestarios, así como también, a los funcionarios encargados de la Formulación y Cumplimiento de Metas y Objetivos correspondientes al ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 numeral 1 y 51 del Reglamento N° 1, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público, como se indica a continuación:

UNIDADES ADMINISTRADORAS	CÓDIGO DE UNIDAD ADMINISTRADORA	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE IDENTIDAD
Dirección Superior	10000	Guillermo Barreto	5.348.243
		José Guevara	6.558.687
Consultoría Jurídica	11100	Kelgis Rojas	13.285.091
Auditoría Interna	12100	Tomás De Cantorberi Castillo	1.718.486
Oficina de Tecnología Organización y Sistemas	21000	Ronnie Rebolledo	10.336.374
Oficina de Relaciones Institucionales	13100	Grecia García	18.257.254
Oficina de Planificación, Presupuesto y Análisis Estratégico	22100	Marineth Gullarte	16.856.006
Oficina de Recursos Humanos	22200	Félix Rodríguez	6.326.143
Gerencia de Operaciones y Análisis Financiero	22300	Gengis Oropeza	7.943.725
Oficina de Administración y Servicio	22400	Luis Tabares	6.488.514
Gerencia de Financiamiento/Investigación y Desarrollo	24100	Mauren Reyes	7.924.444
Gerencia de Financiamiento/Formación de Talentos	24200	Henry Caballero	4.230.917
Gerencia de Financiamiento/Innovación y Transferencia	26000	Germán Siegert	2.998.847
Oficina de Proyectos Especiales	99999	James Carreño	16.178.371

Esta Providencia será publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines de cumplir con lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento N° 1, de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público.


Guillermo Barreto Esnal
Presidente (E)




José H. Guevara
Gerente General

DIRECTORES PRINCIPALES	DIRECTORES SUPLENTEs
Deborah Mendoza	Magaly Newton
José Biomorgi	Guy Vernaéz
Pedro Guillén	Omar Pineda

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEFENSA PÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2012- 201

Caracas, 16 / 08 / 12

202°, 153° y 13°

El Defensor Público General Encargado, Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en los artículos 268, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y, 3, y 14, numerales 1, 6 y 12 de de la Ley Orgánica de la Defensa Pública, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 3, numeral 1, y 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, y 15 y 20, numeral 3, de su Reglamento,

CONSIDERANDO

Que la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Defensa Pública fue constituida mediante Resolución Nro. 039-08, de fecha 21 de abril de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 38.953, de fecha 16 de junio de 2008, con el objeto de regular los procesos de contratación para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, de este Organismo, para aprobación de la máxima autoridad.

CONSIDERANDO

Que los miembros principales y suplentes actuales de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Defensa Pública están conformados por los funcionarios identificados en la Resolución N° DDPG-2012-167, de fecha 26 de julio de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.974, de fecha 30 de julio de 2012.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en Artículo 20, numeral 3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, el Defensor Público General tiene la facultad de decidir sobre la permanencia como Miembros de la Comisión, de los Miembros Principales o Suplentes.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones Públicas, la máxima autoridad del Órgano tiene la facultad para designar y por ende dejar sin efecto la designación de los Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Defensa Pública, así como, el nombramiento del Secretario o Secretaria de dicha Comisión.

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la designación de la ciudadana LISBETH MARINA MATERANO MENDOZA, titular de la Cédula de Identidad N° V-6.509.836, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Defensa Pública.



SEGUNDO: Designar al ciudadano **FRAY DE JESÚS GUERRERO GUERRERO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-14.033.781**, quien funge como Jefe de la División de Apoyo a la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente Encargado, adscrita a la Coordinación de Administración de la Defensa Pública, como Secretario de la referida Comisión, quien ejercerá las funciones siguientes:

- 1.- Velar por la elaboración de las actas correspondientes y demás documentos relacionados con el cumplimiento de las funciones de la Comisión de Contrataciones Públicas.
- 2.- Convocar oportunamente a los miembros de la Comisión para las reuniones a que hay a lugar, informándoles la Agenda respectiva.
- 3.- Llevar el registro, archivo, resguardo y control de los expedientes de los procedimientos de contrataciones sometidos a la consideración de la Comisión de contrataciones Públicas Permanente de la Defensa Pública.
- 4.- Certificar las copias de las actas y demás documentos que contengan las decisiones de la Comisión.
- 5.- Cualquier otra que asigne el Defensor Público General, la Comisión de Contrataciones, o las normas internas que regulen su organización y funcionamiento.

TERCERO: RATIFICAR en sus cargos como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Defensa Pública, a los ciudadanos y ciudadanas que a continuación se identifican:

Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Área	Carácter
Jorge Enrique León Alburjas	10.310.774	Jurídica	Principal
Elehina Cordido Mendoza	4.481.729	Jurídica	Suplente
Evalina Rivas Araujo	5.779.182	Económica Financiera	Principal
José Casimiro Anes Marciano	12.505.457	Económica Financiera	Suplente
Rafael Gil Guerrero	11.049.041	Económica Financiera	Principal
Driseley Pastora Triana Piñero	10.124.089	Económica Financiera	Suplente
Jennifer Pabón Sánchez	16.227.577	Técnica	Principal
Osiris Graciela Muevas Villasmil	12.389.584	Técnica	Suplente
Néctor de Jesús Olmos Cruz	9.311.578	Técnica	Principal
Orlando Artigas Acevedo	9.156.445	Técnica	Suplente

CUARTO: La organización, forma de las reuniones, convocatorias y demás etapas del proceso de contratación, serán reguladas por la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Defensa Pública, a través de las normas que a tal efecto deberá proponer a la máxima autoridad de la Institución para su aprobación, sin perjuicio de las condiciones que se establezcan en los respectivos Pliegos y sin constituir obstáculo para la conformación y funcionamiento de la misma.

QUINTO: Los miembros de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Defensa Pública y los observadores llamados a participar en sus deliberaciones, así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en sus actuaciones, deberán guardar debida reserva de la documentación presentada y de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión del procedimiento.

SEXTO: Se encarga de la ejecución de la presente Resolución, en cuanto a su publicación en Gaceta Oficial y notificación a cada uno de los miembros de la Comisión, a la Secretaría de la Comisión de Contrataciones Públicas Permanente de la Defensa Pública.

SÉPTIMO: QUEDAN SIN EFECTO las Resoluciones Nros. DDPG-2011-040, de fecha 03 de noviembre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.792, de la misma fecha; DDPG-2012-029, de fecha 28 de febrero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 01 de marzo de 2012; así como la corrección de la Resolución DDPG-2012-025, de fecha 22 de febrero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.874, de fecha 01 de marzo de 2012, efectuada mediante Resolución N° DDPG-2012-055, de fecha 06 de marzo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.900, de fecha 11 de abril de 2012; DDPG-2012-126, de fecha 31 de mayo de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.938, de fecha 06 de junio de 2012, y DDPG-2012-167, de fecha 26 de julio de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.974, de fecha 30 de julio de 2012.

OCTAVO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en la página Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, de la Defensa Pública.

Comuníquese y publíquese

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

N° DDPG-2012- 198
Caracas, 15 / 08 / 12
202°, 153° y 13°

El Defensor Público General Encargado, **Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-9.372.239**, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1 y 27, ejúsdem,

RESUELVE

PRIMERO: ENCARGAR de la Coordinación de Actuación Procesal de la Defensa Pública, a la ciudadana **MARÍA NORBELLA FONTE CONCEPCIÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-6.258.900**, quien funge como Especialista de Área en materia Penal en esa misma Dependencia Administrativa, desde el 15 de agosto de 2012, hasta el 07 de septiembre de 2012, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, de la Defensa Pública.

Comuníquese y publíquese

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.782, de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DEFENSA PÚBLICA

Nº DDPG-2012- 200

Caracas, 15/08/12

202º, 153º y 13º

El Defensor Público General Encargado, Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO, titular de la Cédula de Identidad Nº V-9.372.239, designado mediante Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley Orgánica de la Defensa Pública y en ejercicio de sus atribuciones establecidas en el Artículo 14, numerales 1, 11 y 27, ejúsdem,

RESUELVE

PRIMERO: ENCARGAR al ciudadano FRAY DE JESÚS GUERRERO GUERRERO, titular de la Cédula de Identidad Nº V-14.033.781, Defensor Público Provisorio Octavo (8vo.) con competencia en materia Penal Ordinario en la Unidad Regional de la Defensa Pública del estado Vargas, con sede en la ciudad de La Guaira, de las Divisiones de Contratos y de Apoyo a la

Comisión de Contrataciones Públicas Encargado, ambas dependencias adscritas a la Coordinación de Administración de la Defensa Pública, a partir de la presente fecha.

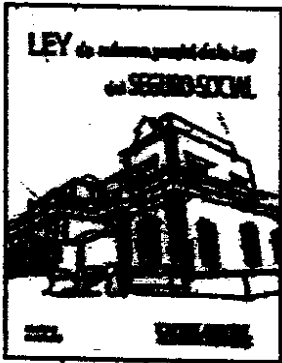
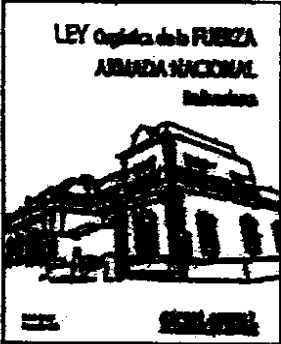
SEGUNDO: Queda sin efecto la Resolución Nº DDPG-2012-008, de fecha 11 de enero de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.844, de fecha 17 de enero de 2012.

TERCERO: Publicar el texto íntegro de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y en el portal Web de la Defensa Pública.

Dada, firmada y sellada en el Despacho del Defensor Público General, de la Defensa Pública.

Comuníquese y publíquese.

Abog. CIRO RAMÓN ARAUJO
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)
Designado Provisorio por Acuerdo de la Asamblea Nacional, de fecha 20 de octubre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.782, de la misma fecha



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXXXIX — MES XI Número 39.988

Caracas, viernes 17 de agosto de 2012

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.mincl.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

EL SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela
advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del
Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.

